



4/97

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00119-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON ROBINSON MEDINA CAMARGO y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META – MUNICIPIO DE CABUYARO – CONSORCIO CONSTRUVIAS DEL META y OTROS

Posesionado el Curador Ad Litem del demandado AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA, se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **cinco (5) de septiembre de 2019 a las 9:00 am.**, en la Sala de Audiencias N°. 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitara de conformidad con las reglas indicadas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a los apoderados de las entidades accionadas para que sometan a consideración del respectivo Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 46 del 21 de agosto de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario